

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21.0001 DE 2020

(Enero 2)

“POR LA CUAL SE SEÑALAN LOS PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2020”

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y la Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales, de conformidad con las competencias previstas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015, el Acuerdo 0434 de 2017 y el Decreto 4112.010.20.0751 de Diciembre 30 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 prevé en relación con la Administración de los tributos *“Las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los tributos municipales radican en el Municipio de Santiago de Cali, las que son ejercidas por delegación a través del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, así como de los servidores públicos en quienes se deleguen tales funciones.”*

Que el artículo 2 del Acuerdo 0434 de 2017, modificadorio del artículo 44 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015, establece frente a los plazos y lugares de pago del Impuesto Predial Unificado *“El Impuesto Predial Unificado deberá pagarse en las fechas que determine cada año conjuntamente la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales (...)”*, y/o quien haga sus veces.

Que a través del Decreto 4112.010.20.0751 de diciembre 30 de 2019 el señor alcalde determinó el porcentaje de descuento por pronto pago para los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2020.

Que se hace necesario fijar el calendario tributario para el pago del Impuesto Predial Unificado por la vigencia fiscal 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Señalar los plazos para el pago del Impuesto Predial Unificado por la vigencia fiscal 2020, así:

MODALIDAD DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO	DESCUENTO
Total en una sola cuota con descuento	30 de abril de 2020	15%
Total sin descuentos y sin intereses de mora	30 de septiembre de 2020	0%



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21.0001 DE 2020

(Enero 2)

"POR LA CUAL SE SEÑALAN LOS PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2020"

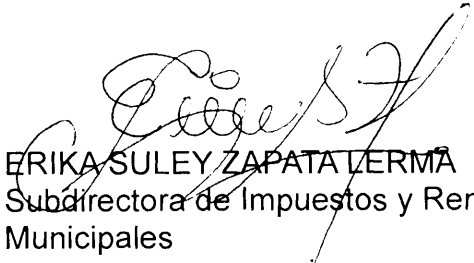
PARÁGRAFO: La causación de intereses moratorios se realizará a partir del 01 de octubre de 2020 sobre el valor total o saldo de la vigencia fiscal 2020, hasta la fecha en que se efectúe el pago respectivo, de conformidad con el inciso final del Acuerdo 0434 de 2017 y el parágrafo 2 del artículo primero del Decreto 4112.010.20.0751 de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
de Hacienda Municipal


ERIKA SULEY ZAPATA TERMA
Subdirectora de Impuestos y Rentas
Municipales

Revisó: Nohra Elena Ocoró Gutiérrez – Jefe Oficina Técnica de Fiscalización y Determinación de Rentas
Martha Cecilia Armero Benítez – Asesora Despacho DAHM

